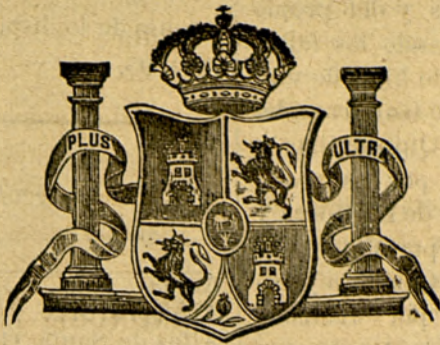


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'10 »
Por tres id ...	4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas.
Por seis meses.	10'65 »
Por tres id....	6 »
Números sueltos.	0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 336.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de Manuel Crespo Sanchez, fugado de la cárcel de tránsito de Villatoro en la noche del 25 al 26 del actual, de las señas siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, de 24 á 25 años; viste traje de confinado, y caso de ser habido le remitirán á este Gobierno para los fines que procedan.

Burgos 30 de Noviembre de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS

Aprobadas en definitiva las cuentas de la Administracion de los Pósitos correspondientes á los pueblos que á continuacion se relacionan, pueden los Ayuntamientos por sí ó por persona debidamente autorizada, pasar á recoger las copias de las mismas en la Secretariade dicha Corporacion procurando verificarlo á la mayor brevedad posible.

Relacion que se cita.

EJERCICIO DE 1895-96

Arroyal.
Altable.
Añastro.
Arenillas de Villadiego.
Amaya.
Anguix.
Brazacorta.
Belorado.

Bohoda de Villadiego.
Bocos.
Celada de la Torre.
Citores del Páramo.
Ciadoncha.
Cañizar de Amaya.
Cuevas de Amaya.
Cueva Cardiel.
Carcedo de Burgos.
Fuentelcesped.
Fresno de Riotiron.
Gumiel del Mercado.
Hormaza.
Humada.
Iglesia Rubia.
La Aguilera.
La Molina de Ubierna.
Las Quintanillas.
Monasterio de Rodilla.
Marmellar de Abajo.
Mazuela.
Mahamud.
Moriania.
Mansilla de Burgos.
Mambrilla de Castrejon.
Melgosa de Villadiego.
Masa.
Montorio.
Nebreda.
Ornillos del Camino.
Olmillos junto á Sasamon.
Orbaneja Riopico.
Puras de Villafranca.
Páramo.
Piérnigas.
Padilla de Abajo.
Pedrosa del Páramo.
Palazuelos de Muñó.
Pedrosa de Duero.
Quintanadueñas.
Quintanamanvirgo.
Quintanilla Vivar.
Redecilla del Campo.
Rublacedo de Arriba.
Rebollo de Traspeña.
Sotovellanos.
Sotillo de la Rivera.
San Adrian de Juarros.
Santa Maria Tajadura.
Santa Gadea del Cid.
Santovenia.
San Martin de Rubiales.
Sotragero.
Sordillos.
Tapia.
Tablada de Villadiego.
Tórtoles.
Villalvos.
Villanueva Rioubierna.
Vivar del Cid.
Villasilos.
Villaverde Mogina.
Villaverde del Monte.
Valcavado de Roa.
Vilvela.

Vizcainos.
Villadiego.
Villanueva de Odra.
Villaescusa de Roa.
Zael.
Berlangas 1894-95.
Fuentecen 1894-95 y 1895-96.
Villalva de Duero 1894-95 y 1895-96.
Burgos 28 de Noviembre de 1896.
=El Gobernador Presidente, Fernando Mateos Collantes.=El Secretario, Manuel Garcia y Garcia.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 29 de Septiembre de 1896.

Abierta á las diez y cuarto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Mariano Muñoz, y asistencia de los Sres. Alfaro, Conde de Berberana, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 25 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Ilustrísimo Sr. Director General del Ministerio de Fomento, haciendo presente que incluido en el presupuesto general del Estado el crédito correspondiente para el pago desde el 1.º del mes presente del haber asignado al personal de la Escuela Normal de Maestras de esta Ciudad, puede cesar el abono del mismo con cargo á los fondos provinciales directamente: y la Comision acuerda quedar entera y que pase dicho oficio al Señor Ordenador de pagos á los efectos que en él se expresan.

Visto el oficio de D. Juan de la Fuente, en que manifiesta que continuará suministrando el racionado á la Casa provincial de Beneficencia y á los presos de la cárcel correccional de esta Ciudad desde 1.º de Octubre próximo hasta que se adjudique definitivamente la nueva contrata, bajo las mismas bases que lo viene haciendo, pero á 43 céntimos de peseta la racion de acogido y preso sano, á 90 céntimos de peseta la racion de acogido y preso enfermo, y á 1'20 pe-

setas la de cada ama de lactancia interna: la Comision acuerda aceptar dicha proposicion.

Accediendo á lo solicitado por D. Nicolás Olalla, Ayudante 1.º de la Direccion de carreteras provinciales: la Comision acuerda concederle licencia por 20 dias para atender á asuntos de familia.

Dada cuenta de la instancia de Tiburcio Burgos Martin, alistado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para el reemplazo del año actual, alegando la exencion de ser hijo único de viuda pobre y mantener hermanos huérfanos: la Comision acuerda ordenar al Ayuntamiento que previa la instruccion del oportuno expediente justificativo de dicha exencion dicte el fallo que corresponda, remitiendo el expediente á esta Corporacion para antes del dia 13 de Octubre próximo que se señala para conocer del asunto.

Vista la instancia de Anastasio Hernando Lopez, vecino de Ontoria de Valdearados, acompañando el expediente para justificar la exencion que alega en favor de su hijo Feliciano Hernando Sebastian, alistado por aquel distrito para el reemplazo de 1895, de ser único de sexagenario y pobre: la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento para que dicte en él el fallo que corresponda y le remita con copia certificada del que dicte para el dia 13 de Octubre próximo que se señala para conocer del asunto.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto del expediente instruido á instancia de Victor Sabando Perez, soldado del Regimiento Zapadores Minadores, excedente de cupo de 1894 por el alistamiento de Bugedo, para justificar la exencion que alega de hijo único de viuda pobre.

Dada cuenta del oficio del Señor Coronel Jefe de la Zona militar de esta Ciudad, remitiendo á informe la instancia de Marcelino Santa

Maria Manchao, vecino de Quintana de la Sierra, alegando en favor de su hijo Celestino Santa Maria Chicote, soldado del 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, la exención de hijo único de sexagenario y pobre: la Comision, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 86 de la vigente ley de reemplazos, acuerda informar que procede desestimar dicha exención.

La Comision acuerda que se dirija oficio al Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad rogándole tenga á bien permitir que de los terrenos que posee el comun en el barrio de los Alfareros se extraiga tierra para el relleno de la plaza que se halla delante de la fachada principal del nuevo Hospicio provincial.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Palazuelos de la Sierra.—1895.—Gregorio Iturbe Errasti, exento.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Aquilino Tajadura Miguel, del alistamiento de Villavieja y reemplazo de 1896; Cipriano Ruiz Plaza, del de Peñaranda de Duero del mismo reemplazo; Sinfioriano Badillo Castresana, del de Junta de Villalva de Losa é igual reemplazo; Eloy Perez Ortiz, del de la Merindad de Sotoscueva y reemplazo de 1895; Diego Saiz Marroquin, del de Fuentebureba y reemplazo de 1896; Augusto Peraita Cardero, del de Barbadillo del Pez y reemplazo de 1895; Manuel Recio Moreno, del de Aranda de Duero y reemplazo de 1896; Valentin Cámara Andrés, del de Brazacorta y del mismo reemplazo; Pedro Manguan Garate, del de Caleruega y reemplazo de 1895; Diego Mendo Ramsault, del de Burgos y reemplazo de 1896, y Lucio Pascual Amo, del de Los Ausines y reemplazo de 1894.

Quintanalaranco.—1893.—Santiago Abad Ruiz, desestimada la exención.

Aranda de Duero.—1886.—Antonio Garcia Olalde, pendiente.

Avellanosa de Muñó.—1895.—Nicomedes Garcia Arauzo, pendiente.

Cuevas de Amaya.—1896.—Angel Garcia Garcia, pendiente.

Zarzosa do Riopisuerga.—1896.—Angel Fernandez Perez, pendiente.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los mozos Pablo Sainz Martinez, del alistamiento de Valdezate y reemplazo de 1895; Juan Crespo Quintana, del de Roa; Faustino Saiz Vilumbrales, del de Quintanaez; Victor Garcia Nuñez, del de Monasterio de Rodilla; y Victor Garcia Ruiz, del de Pampliega, todos del reemplazo de 1896.

Cillaperlata.—1893.—Pedro Cantera Hoya, desestimada la excepción.

Igual resolucion se adoptó respecto de las exenciones alegadas

de hijos de sexagenarios por Martín Fernandez Gonzalez; del alistamiento de Poza de la Sal y reemplazo de 1893; por Nazario Martinez Arenal, del de Bocos y del propio reemplazo, confirmando los fallos del Ayuntamiento; de hijos de viuda por Vicente Pardo Gutierrez, del alistamiento de Las Quintanillas y reemplazo de 1893; por Laureano Esteban Cubillo, del de La Horra y reemplazo de 1892; por Mateo Cobaleda Abad, del de Canicosa y reemplazo de 1893; por Ladislao Frias Gonzalez, del de Ameyugo y reemplazo de 1891, revocando los fallos del Ayuntamiento; de hijo de sexagenario alegada por Benito Burgos Burgos, del alistamiento de Las Quintanillas y reemplazo de 1893, revocando el fallo del Ayuntamiento; de hijo de viuda alegada por Bibiano Antonio Cruz Martinez, del de Miranda de Ebro y reemplazo de 1893, confirmando el fallo del Ayuntamiento; de hijo de impedido alegada por Gabriel Leiva Aguilar, del Ayuntamiento de Bascuñana y reemplazo de 1893, y de hijo de sexagenario alegada por Victoriano Ochoa Garcia del alistamiento de Viloria y del mismo reemplazo.

Pinilla de los Barruecos.—1892.—Marcelino Mamolar Fernandez, pendiente.

Redecilla del Campo.—1893.—Simon Rozas Barrasa, pendiente.

Villalbilla de Villadiego.—1896.—Andrés Peña Martin, sorteable.

Cayueta.—1896.—Daniel Gonzalez Minguez, pendiente.

Oña.—1896.—Saturnino Lopez Ruiz, desestimada la exención.

Madrigalejo.—1896.—Primitivo Sancho Lopez, exento.

Pinilla Trasmonte.—1896.—Pedro Arribas Perez, desestimada la excepción.

Palacios de la Sierra.—1896.—Samuel Ruiz Tablado, exento.

Arauzo de Miel.—1896.—Pablo Villarreal Peña, sorteable.

Fuentespina.—1895.—Marcelino Ponce de Leon, exento.

Pancorbo.—1895.—Julian Castillo Castillo, desestimada la excepción.

Valle de Mena.—1896.—Antonio Lopez Zorrilla, pendiente.

Aranda de Duero.—1895.—Juan Martin Blanco, desestimada la excepción.

La Comision acuerda señalar para celebrar su primera sesion del mes de Octubre el dia 2 del mismo á las diez de la mañana.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 2 de la tarde.

Burgos 29 de Septiembre de 1896.

= El Vicepresidente accidental, Mariano Muñoz. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

INTERVENCION DE HACIENDA.

Liquidaciones definitivas formadas por esta dependencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 de la Instruccion do 16 de Abril de 1895.

PUEBLOS.	Débitos anteriores á 1.º de Julio de 1878.	Débitos posteriores hást 30 de Junio de 1894.	Total.	Importe de la 15.ª parte.
Acinas.....	»	7'97	7'97	0'53
Alcocero.....	»	4'87	4'87	0'32
Alfoz de Santa Gadea.....	»	365'75	365'75	24'38
Altable.....	»	2'40	2'40	0'16
Alvillos.....	»	8'68	8'68	0'57
Anguix.....	»	461'83	461'83	30'78
Arenillas de Riopisuerga.....	1361'75	597'90	1959'65	130'68
Atapuerca.....	»	3284'26	3284'26	218'95
Ayuelas.....	»	17'65	17'65	1'17
Baños de Valdearados.....	»	850'16	850'16	56'68
Bañuelos de Bureba.....	»	80	80	5'33
Bañuelos del Rudron.....	»	1'49	1'49	0'10
Barbadillo de Herreros.....	11'12	»	11'12	0'74
Barbadillo del Pez.....	»	8'10	8'10	0'54
Barcina del Monte.....	»	6'78	6'78	0'45
Bascuñana.....	»	2'16	2'16	0'14
Bentretea.....	»	31'52	31'52	2'11
Bocos.....	»	3'73	3'73	0'25
Buniel.....	»	25'36	25'36	1'69
Carazo.....	548'12	553'90	1102'02	73'47
Campolara.....	»	4'90	4'90	0'33
Cantabrana.....	»	197'38	197'38	15'16
Carazo.....	»	2'75	2'75	0'18
Cascajares de la Sierra.....	»	3'02	3'02	0'20
Castil de Carrias.....	»	7'03	7'03	0'46
Castil de Lences.....	»	81'20	81'20	5'44
Castil de Peones.....	»	2'50	2'50	0'16
Cerezo de Riotiron.....	119'51	432	551'51	36'76
Cernégula.....	»	5'33	5'33	0'35
Cerraton de Juarros.....	20	»	20	1'33
Cillaperlata.....	»	416'64	416'64	27'77
Covarrubias.....	»	88'77	88'77	5'91
Cubillos del Rojo.....	»	16'54	16'54	1'10
Cueva de Juarros.....	85	»	85	5'66
Espinosa de Cervera.....	»	4'61	4'61	0'30
Espinosa de los Monteros.....	»	690'80	690'80	46'05
Eterna.....	»	1'85	1'85	0'12
Fresneña.....	36	»	36	2'40
Fuentemolinos.....	»	187'80	187'80	12'50
Fuentenebro.....	»	1064'88	1064'88	70'99
Fuentespina.....	»	1126'15	1126'15	75'07
Galbarros.....	»	4'89	4'89	0'33
Gamonal.....	1798'45	2789'53	4587'98	305'87
Gumiel del Mercado.....	»	2817'51	2817'51	187'83
Ibrillos.....	»	1	1	0'07
Jaramillo de la Fuente.....	70'42	»	70'42	4'69
Junta de la Cerca.....	»	15'87	15'87	1'06
Junta de Puentevedy.....	»	2'76	2'76	0'18
Junta de San Martin.....	»	14'19	14'19	0'95
Jurisdiccion de San Zadornil.....	»	30'54	30'54	2'04
La Sequera de Haza.....	»	356'30	356'30	23'75
Las Celadas.....	»	1	1	0'07
Las Hormazas.....	»	17'06	17'06	1'15
Las Rebolledas.....	»	149'51	149'51	9'97
Los Tremellos.....	5'50	135'71	141'21	9'41
Madrigal del Monte.....	»	300'74	300'74	20'05
Madrigalejo.....	»	216	216	14'40
Mambrillas de Castrejon.....	»	637'63	637'63	42'51
Mamolar.....	»	21'72	21'72	1'45
Marmellar de Abajo.....	»	13'82	13'82	0'92
Medina de Pomar.....	511'03	253	764'03	50'94
Medinilla.....	»	9'20	9'20	0'61
Merindad de Montija.....	»	347'20	347'20	23'15
Merindad de Sotoscueva.....	»	36'25	36'25	2'42
Merindad de Valdivielso.....	»	31'47	31'47	2'09
Miranda de Ebro.....	139'97	2915'36	3055'33	203'69
Nava de Roa.....	»	1173'13	1173'13	78'21
Olmedillo de Roa.....	»	2075'47	2075'47	138'36
Olmillos de Muñó.....	»	16'50	16'50	1'10
Ontoria de Valdearados.....	»	57'03	57'03	3'80
Ontoria del Pinar.....	»	54'58	54'58	3'64
Oquillas.....	»	7'90	7'90	0'53
Padrones.....	»	2'78	2'78	0'19
Palacios de Benaber.....	»	11'90	11'90	0'79
Palacios de Riopisuerga.....	»	7'06	7'06	0'34
Palazuelos junto á Pampliega.....	»	11'97	11'97	0'80
Pedrosa de Duero.....	»	218'67	218'67	14'58
Pedrosa del Páramo.....	»	10'22	10'22	0'68
Pedrosa de Riourbel.....	»	243'50	243'50	16'23

Peñaranda de Duero.....	1005'28	3095'02	4100'30	273'35
Pesadas de Burgos.....	»	5'61	5'61	0'37
Pinilla de los Barruecos.....	»	7'90	7'90	0'53
Pradoluengo.....	»	2119'42	2119'42	141'30
Presencio.....	»	1	1	0'07
Quintanamavirgo.....	»	386'26	386'26	25'75
Quintanar de la Sierra.....	»	512'30	512'30	34'15
Quintanarraya.....	»	18'48	18'48	1'23
Quintanarraz.....	»	2'50	2'50	0'17
Quintanilla Sobresierra.....	»	15'05	15'05	1
Rabanera del Pinar.....	»	40'89	40'89	2'73
Rabé de las Calzadas.....	»	4'95	4'95	0'33
Revilla del Campo.....	»	15'91	15'91	1'06
Riocavado.....	»	36'60	36'60	2'14
Sandoval de la Reina.....	»	6'27	6'27	0'43
San Martín de Rubiales.....	»	606'57	606'57	40'44
San Millán de Lara.....	»	17'13	17'13	1'14
Santa Cruz del Valle.....	»	32'49	32'49	2'63
Santa María Ananuez.....	91'54	752'70	844'24	56'28
Santa María Rivarredonda.....	»	36	36	2'40
Tamaron.....	»	5'26	5'26	0'35
Tardajos.....	»	435'33	435'33	29'02
Tinieblas.....	»	77'55	77'55	5'17
Tosantos.....	162'50	19'50	182	12'13
Torrecilla del Monte.....	»	18'66	18'66	1'24
Torregalindo.....	»	116'88	116'38	7'79
Torrelara.....	»	1'16	1'16	0'08
Torrepadre.....	»	13'55	13'55	0'90
Torresandino.....	»	159'02	159'02	10'60
Tubilla del Agua.....	»	14'98	14'98	1
Tubilla del Lago.....	»	228'54	228'54	15'24
Valcavado de Roa.....	214'81	»	214'81	14'32
Valdezate.....	»	1210'90	1210'90	80'73
Valdorros.....	»	5	5	0'31
Valmala.....	»	1	1	0'07
Valle de Mena.....	»	763'50	763'50	50'90
Valle de Valdebezana.....	»	181'60	181'60	12'11
Vileña.....	»	5'31	5'31	0'35
Viloria.....	63'40	»	63'40	4'24
Villagutierrez.....	»	2'62	2'62	0'18
Villahoz.....	»	60'75	60'75	4'05
Villalvos.....	»	2'50	2'50	0'17
Villalomez.....	»	10	10	0'67
Villalbilla de Burgos.....	»	8'60	8'60	0'57
Villalbilla de Gumiel.....	126'62	59'85	186'47	12'43
Villalbilla de Villadiego.....	»	7'96	7'96	0'53
Villambistia.....	»	4'63	4'63	0'31
Villamel de la Sierra.....	»	7'16	7'16	0'48
Villanueva de Carazo.....	»	2'93	2'93	0'20
Villanueva de Gumiel.....	»	49'88	49'88	3'33
Villanueva del Conde.....	»	25'51	25'51	1'70
Villaquirán de la Puebla.....	»	24	24	1'60
Villaquirán de los Infantes.....	»	50'86	50'86	3'39
Villarcayo.....	»	538'14	538'14	35'88
Villarmentero.....	»	15	15	1
Villaveta.....	»	58'31	58'31	3'89
Vizcainos.....	9'80	95'76	105'56	7'04
Zael.....	20	8'93	28'93	1'93
Zazuar.....	»	72	72	4'80
Roa.....	32028'66	2719'80	34748'46	2316'56
Excm. Diputación provincial...	»	3125	3125	208'33
	38429'48	43578'61	82008'09	54 69'52

Burgos 27 de Noviembre de 1896.—El Interventor de Hacienda.—P. E., Enrique Vidal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de la ciudad de Frias.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartos de la contribucion territorial y pecuaria para el año económico de 1897 á 1898, es de necesidad que todos los hacendados que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo el mes de la fecha, relaciones duplicadas en papel de oficio y acompañadas de los documentos legales que acrediten su alteracion; pues

transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Frias 1.º de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Garcia.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

Para proceder á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y formación del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial de 1897-98, los contribuyentes propietarios y forasteros presentarán en la Secretaría municipal desde la publicación de este anuncio hasta el 15 de Enero próximo, relaciones duplicadas de altas y bajas que hayan sufrido, acompañadas de los documentos que jus-

tifiquen la transmision de dominio y pago de derecho real á la Hacienda, sin cupo requisito no se admitirán.

Merindad de Valdeporres 26 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Marcos Gomez.

Alcaldía de Merindad de Valdivielso.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Merindad con el haber anual de 400 pesetas por la asistencia de 40 familias pobres.

Los aspirantes, presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de 30 dias contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Merindad de Valdivielso 25 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Eustasio Real Fernandez.

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Merindad con el haber anual de 100 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de 30 dias, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Merindad de Valdivielso 25 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Eustasio Real Fernandez.

Alcaldía de Valdeande.

El dia 23 del actual fueron encontradas por varios vecinos en este término municipal dos reses lanaras, atadas de los cuatro remos y cubiertas con ramas de enebro, de las señas siguientes: Un borro blanco, mocho, tiene ramales por delante en ambas orejas, muesca por detrás en la izquierda, sin atañizar y una oveja negra, con aguzo en la oreja derecha y orquilla en la izquierda.

El que se crea dueño de dichas reses puede pasar á recogerlas en el término de 15 dias, previo pago de los gastos ocasionados.

Valdeande 25 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Higinio Miranda.

Alcaldía de Robredo Temiño.

En el pueblo de Temiño, de este distrito municipal, se halla en el rebaño de Juan Güemes, un borriello de un año, sin tener señal alguna, que se unió á la manada que se halla bajo la custodia de Francisco Saiz.

La persona que se considere dueño de él puede pasar á recoger le previo pago de los gastos originados, dentro del término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Robredo Temiño 30 de Noviembre de 1896.—El Alcalde, Jacinto Rodriguez.

Juzgado municipal de Peral de Arlanza.

Habiendo fallecido abintestato D.ª Maria Ceballos Vitores el dia 9 de los corrientes y habiendose encargado este Juzgado de los bienes que poseia, llama á todos los que crean ser acreedores á ellos para que se presenten dentro del término de 20 dias con documento legal, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia; pasados los cuales no se oira reclamacion alguna.

Peral de Arlanza 26 de Noviembre de 1896.—El Juez municipal, Angel Prieto.—El Secretario, Serapio Prieto.

Dirección general

del Instituto Geográfico y Estadístico.

Catálogo de las obras publicadas por este Centro que se hallan de venta en Madrid en la Biblioteca del mismo, Jorge Juan, 8, y en las librerías de Fernando Fé, Carrera de San Gerónimo, núm. 2, y Gutenberg, Príncipe, 14, y en las capitales de provincias, en las oficinas de trabajos estadísticos, á los precios siguientes:

Obras de geografia.

Instrucciones para los trabajos geodésicos, 5 pesetas.

Descripcion geodésica de las Baleares, 7'50.

Estudios sobre nivelacion geodésica, 1.

Base central de la triangulacion geodésica de España, 7'50.

Experiencias hechas con el aparato de medir bases, 7'50.

Descripcion del Aparato Ibáñez para medir bases, 2.

Teoría general de las proyecciones geográficas y su aplicacion á la formación de un Mapa de España, 3.

Red geodésica de primer orden de España, 10.

Memorias del « Instituto Geográfico y Estadístico. » Tomos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10; cada uno á 7'50.

Estados de altitudes correspondientes á las líneas de nivelacion que á continuacion se detallan: De Madrid á Zaragoza.—De Aranda á Soria.—De Madridejos á Segovia, por Toledo y Avila.—De Albacete á Cádiz.—De Madridejos á Bailen.—De Casas del Campillo á Le Perthus, por Barcelona y la Junquera.—De Barcelona á Vich.—De Sagunto á Le Sempert, por Zaragoza y Canfranc.—De Sigüenza á Durango por Soria.—De Alicante á Cartagena, por Murcia.—De Santander á Durango.—De Murcia á Albacete.—De Valencia á Madrid, por Cuenca.—De Tarragona á Lérida.—De Castellon de la Plana á Zaragoza.—De Alicante á Madrid.—De Madrid á Santander.—De Tordesillas á Salamanca, por Zamora.—De Alcalá de Guadaira á Badajoz.—De Maqueda á Badajoz y Portugal.—De Avila á la Fregeneda.—De Sanchidrian á la Coruña.—De Zamora

á la Coruña.—De Ponferrada á Orense.—De Madrid á Alicante (vía férrea).—De Puerto Lápiche á Ciudad Real y Córdoba.—De Bailen á Granada y Málaga.—De Cuesta del Espino á Málaga.—De Durango á Behovia.—De San Fernando á Málaga.—Cada estado á 25 céntimos.

Jonction géodésique et astronomique de l'Algérie avec l'Espagne, 3 pesetas.

Determination de la difference de longitude entre Paris et Madrid, 2.

Instrucciones para los trabajos topográficos, 3.

«Mapa de España en escala de 1:1500000», 3.

«Hojas del Mapa topográfico nacional, en escala de 1:50000

Hay las siguientes:

Signos convencionales.

Provincia de Madrid.

Buitrago.—Torrelaguna.—San Lorenzo.—Colmenar viejo.—Algete.—Villaviciosa de Odon.—Madrid.—Alcalá de Henares.—Arganda.

Madrid y Toledo.

Navalcarnero.—Getafe.—Aranjuez.—Chinchon.—Toledo.—Yepes.

Toledo.

Navamorcuende.—Escalona.—Villaluenga.—Talaverade la Reina.—Torrijos.—Ocaña.—Los Navalmorales.—Gálvez.—Sonseca.—Mora.—Lillo.—Turleque.—Villacañas.—Quintanar de la Orden.—Madrideos.

Toledo y Ciudad Real.

Espinosa del Rey.—Navahermosa.—Ordax.—Anchuras.—Retuerta.—Las Guadalerzas.—Alcázar de San Juan.—Campo de Criptana.—Malagon.—Villarrubia de los Ojos.

Ciudad Real.

Villarta de los Montes.—Fontanarejo.—Villarta de San Juan.—La Alameda de Cervera.—Puebla de Don Rodrigo.—El Chiquero.—Piedra buena.—Daimiel.—Los Romanos.—Tomelloso.—Valdemanco.—Abenójar.—Ciudad Real.—Almagro.—Manzanares.—Alhambra.—Almadén.—Tirteafuera.—Almodóvar del Campo.—Moral de Calatrava.—Valdepeñas.—Infantes.—Villanueva de la Fuente.—San Benito.—Brazatortas.—Mestanzas.—Viso del Marques.—Santa Cruz de Mudela.—Torre de Juan Abad.—Aldeaquemada.

Ciudad Real y Albacete.

Villarrobledo.—Sotuelamos.—El Bonillo.

Ciudad Real, Albacete y Jaen.

Bienservida.

Ciudad Real y Córdoba.

Fuencaliente.

Ciudad Real y Jaen.

Solana del Pino.—Santa Elena.

Albacete.

Munera.—La Gineta.—Valdeganga.—Lezuza.—Albacete.—Chinchilla de Monte Aragon.—Al-

pera.—Robledo.—Peñas de San Pedro.—Pétrola.—Liétro.—Hellin.

Córdoba.

Hinojosa del Duque.—El Viso.—Pozoblanco.—Elche de la Sierra.—Fuenteovejuna.—Espiel.—Villanueva de Córdoba.—Venta de Cardeña.

Córdoba y Jaen.

Virgen de la Cabeza.

Jaen.

La Carolina.—Cada hoja, á 3.

Autografías de los planos de los términos municipales siguientes:

Provincia de Córdoba.

Aguilar.—Monturque.—Puente Genil.—Luque.—Valenzuela.—Bujalance.—Cañete de las Torres.—El Carpio.—Morente.—Pedro Abad.—Doña Mencía.—Nueva Carteya.—Zueros.—Espejo.—Blázquez (Los).—La Granjuela.—Valsequillo.—Villaharta.—Fuente la Lancha.—Santa Eufemia.—Villarralto.—Encinas Reales.—Montilla.—Villa del Rio.—Villafranca de Córdoba.—Almodóbar del Rio.—La Carlota.—Fuente Palmera.—Guadalcazar.—Palma del Rio.—Posadas.—Conquista.—El Guijo.—Villanueva del Duque.—Almedinilla.—Carcabuey.—Fuente Tójar.—Fernan Núñez.—Montalván.—Montemayor.—La Rambla.—San Sebastian de los Ballesteros.—La Victoria.—Benamejí.—Iznájar.—Palenciana.—Rute y su anejo Zambra.—Cada una, 5.

Baena.—Cabra.—Castro del Rio.—Villaviciosa.—Belmez.—Espiel y Villanueva del Rey.—Fuenteovejuna.—Ovejo.—Velalcázar.—Hinojosa del Duque.—El Viso.—Adamuz.—Lucena.—Hornachuelos.—Priego de Córdoba.—Santaella.—Cada una, 10.

Córdoba.—Montoro.—Cada una, 15.

Alcaracejo, Anora, Dos Torres, Pedroche, Torrecampo, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba.—Una sola autografía, 15.

Provincia de Sevilla.

La Campana.—Navas de la Concepcion.—Real de la Jara.—San Nicolas del Puerto.—Luisiana.—Fuentes de Andalucía.—Los Corrales.—La Lantejuela.—Martín de la Jara.—El Rubio.—Saucejo.—Pilas.—Villamanrique.—Cada una, 5.

Carmona.—Alanís.—Almadén de la Plata.—Cazalla de la Sierra.—Constantina.—Guadalcanal.—El Pedroso.—Écija.—Osuna.—Aznalcázar.—Cada una, 10.

Provincia de Cádiz.

El Bosque, 5.

Plano de Madrid.

En escala de 1:2000, 15.

En escala de 1:5000, 10.

Facsimile de la topografía de la villa de Madrid en el año de 1656, 250.

METROLOGÍA.

Resumen de los trabajos hechos para la determinacion del metro y kilogramo internacionales. Folletos correspondientes á los años 1873 á 1875.—1875 á 1879.—1879 á 1883.—1883 á 1886.—Cada folleto, á 1.

Resumen de los trabajos de la Comision internacional del Metro. año 1885, 1.

Resumen de los trabajos del Comité permanente de la Comision internacional del Metro. año 1885, 1.

Ley de Pesas y medidas de 8 de Julio de 1892 y Reglamento para su ejecucion, 0'50.

Equivalencias entre las pesas y medidas usadas antiguamente en las diversas provincias de España y las legales del sistema métrico decimal, 0'25.

ESTADÍSTICA

Censo de la Poblacion en 1887 (dos tomos), 14.

Reseña geográfica y estadística, 10.

Movimiento de la emigracion, 5.

Movimiento de la Poblacion (1886-92), 2.

Nomenclator de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demas entidades de poblacion de España en 1.º de Enero de 1888. Consta de 50 cuadernos, uno por cada provincia y otro que comprende las posesiones del Norte y Costa occidental de Africa, Resúmenes, Consideraciones generales, Apéndice, Erratas y rectificaciones. Sus precios son los siguientes por cada provincia:

Ciudad Real, 0'35.

Álava, 0'40.

Huelva.—Logroño.—Madrid.—0'45.

Albacete.—Avila.—Cáceres.—Córdoba.—Palencia.—Santander.—Segovia.—Tarragona.—Valladolid, 0'50.

Badajoz.—Baleares.—Cuenca.—Soria.—Toledo.—Zamora, 0'55.

Alicante.—Guadalajara.—Jaén.—Sevilla Teruel, 0'60.

Guipúzcoa.—Navarra.—Zaragoza, 0'65.

Cádiz.—Lérida.—Málaga.—Salamanca, 0'70.

Almería.—Granada.—Huesca.—León, 0'75.

Castellon.—Gerona, 0'80.

Burgos.—Valencia.—Vizcaya, 0'90.

Canarias, 1.

Murcia, 1'10.

Barcelona, 1'30.

Orense, 1'50.

Pontevedra, 1'95.

Oviedo, 2'20.

Coruña.—Lugo, 2'90.

Posesiones de África, Resúmenes, etc, 1.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la tienda de Ultramarinos conocida con el nombre de la Santos, se venden alubias superiores á 6 y medio reales celemin; garban-

zos desde 8 hasta 12 id.; arroz á 5 y medio el cuarto de arroba; paja de maiz blanca y seca á 6 rs. arroba.

Tambien se vende toda clase de género perteneciente á dicho ramo, á precios económicos.

Se compran liebres, conejos, perdices, sordas y toda clase de caza fuera ó dentro de la Capital, calle de San Lorenzo, núm. 1-2.º, á precios elevados. 4-8

IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS.

La ley de 19 de Septiembre, publicada en la Gaceta del 26 del mismo mes, ordena que en las puertas de todas las casas consistoriales se coloque un cuadro recomendando la proteccion á los pájaros.

Se ha hecho un bonito cuadro, sujeto extrictamente al modelo oficial, con artísticos y alegóricos fotograbados en cartulina superior, tamaño 67 por 47 centímetros, puesto en elegantes marcos de moldura negra y dorada con cristal, respaldo y colgador, que se venden á 7 pesetas en la Imprenta y Librería de Hijos de Santiago Rodríguez, Pasaje de la Flora, Burgos. 5-6

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ, Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 1

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS, Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel, de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases. á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 1

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales. Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 1

El dia 25 del corriente desapareció de la villa de Lerma un macho de 15 meses, pelo pardo algo oscuro, alzada 5 cuartas y media, sin crines y un poco belfo de la denticion de abajo.

La persona que le haya recogido lo pondrá en conocimiento del Alcalde de dicha villa.